

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2122

Número de Repertorio: 4537

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2122 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308147675	OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO	COMPRADOR
1311401275	ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA	COMPRADOR
1308663655	CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO	VENDEDOR
1714923453	MATUTE MENESES YAJAIRA VALENTINA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	1360402000	36089	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 16 septiembre 2021

Fecha generación: jueves, 16 septiembre 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 8 8 4 2 6 S Q A I J T H





Factura: 002-003-000033638



20211308006P03113

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03113						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (15:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	WILVER DANIEL RUIZ BRAVO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308006P03113						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (15:36)						
OTORGANTES							



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308663655	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MATUTE MENESES YAJAIRA VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714923453	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308147675	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311401275	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	150000.00



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20211308006P03113
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (15:36)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308006P03113
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (15:36)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

[Firma manuscrita]

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2
3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03113**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000033638**

5
6 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**
7 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**

8 **QUE OTORGA:**

9 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

10 **A FAVOR DE:**

11 **DANILO AUGUSTO CHANGUIN VELEZ Y**
12 **YAJAIRA VALENTINA MATUTE MENESES**

13
14 **COMPRAVENTA**

15
16 **QUE OTORGAN:**

17 **DANILO AUGUSTO CHANGUIN VELEZ Y**
18 **YAJAIRA VALENTINA MATUTE MENESES**

19 **A FAVOR DE:**

20 **BYRON ALBERTO OCHOA BRAVO Y**
21 **ANDREA NARCISA ANDRADE PEÑA**

22 **CUANTÍA : \$150.000,00**

23
24 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

25 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**

26 **QUE OTORGA:**

27 **BYRON ALBERTO OCHOA BRAVO Y**
28 **ANDREA NARCISA ANDRADE PEÑA**





1 A FAVOR DE:

2 **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**
3 **CUANTÍA INDETERMINADA**
4

5 **DI DOS COPIAS**

6 *****KVG*****
7

8 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
9 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES NUEVE DE**
10 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSE**
11 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**
12 **MANTA**, comparecen: Por una parte el Banco Pichincha C.A. legalmente
13 representado por la señora Lizmarina Geokasta Cedeño León, en su calidad
14 de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como
15 habilitante; por otra parte comparece el **AB. DANIEL RUIZ BRAVO**, en
16 representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
17 su calidad de Apoderado, según consta del documento que en copia
18 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, por otra
19 parte comparecen los cónyuges señores **DANILO AUGUSTO CHANGUIN**
20 **VELEZ Y YAJAIRA VALENTINA MATUTE MENESES**, por sus propios y
21 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
22 formada entre sí; y por ultimo comparecen los cónyuges señores **BYRON**
23 **ALBERTO OCHOA BRAVO Y ANDREA NARCISA ANDRADE PEÑA**, por
24 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
25 conyugal formada entre sí. - Los comparecientes son de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta y en
27 Santo Domingo, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe,
28 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
2 y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a
3 los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
4 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
5 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
6 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
7 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **CANCELACIÓN DE**
8 **HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE**
9 **ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
10 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo
11 tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
12 Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
13 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE**
14 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA**
15 **y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se
16 describe: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
17 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** SEÑOR
18 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
19 una que contiene la **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
20 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece el **AB.**
22 **DANIEL RUIZ BRAVO**, en representación del Banco del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado, según consta
24 del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura
25 como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**"
26 y/o "**EL ACREEDOR**". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
27 domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse.
28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-1.** Según escritura pública otorgada el 7 de





1 octubre de 2014, ante la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo, Dra. Vicenta
2 Alarcón, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
3 Manta el 8 de octubre de 2014, el/la Sr(a) **DANILO AUGUSTO CHANGUIN**
4 **VELEZ** y **YAJAIRA VALENTINA MATUTE MENESES**, para garantizar sus
5 obligaciones frente al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
6 **BIESS**, entre otros actos jurídicos, constituyeron primera hipoteca abierta y
7 prohibición de enajenar a favor del **BIESS** sobre el inmueble consistente en
8 lote de terreno y vivienda de dos plantas con estructura de hormigón
9 armado, signado con el número Dos, manzana D, de la Urbanización
10 Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa, del Valle Gavilán Jesús de
11 Nazareth, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos,
12 dimensiones y demás especificaciones se detallan en la escritura antes
13 referida. 2. Según se desprende de memorando **BIESS-SCRE-2021-1061-**
14 **MM**, de 11 de Agosto de 2021 y suscrito por el Subgerente de crédito del
15 **BIESS**, cuya copia se adjunta como documento habilitante; El(los)
16 indicado(s) prestatario(s) ha(n) solicitado al **BIESS** el levantamiento de la
17 hipoteca que pesa sobre el inmueble indicado en el numeral anterior, a fin de
18 proceder a la venta del mismo y cancelar con el producto de esta
19 negociación, el crédito que mantiene vigente en el **BIESS**. 3. Según
20 disposiciones legales expresas, al Banco del Instituto Ecuatoriano de
21 Seguridad **BIESS** se constituye en la institución financiera de propiedad del
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social **IESS**, facultada para administrar
23 las inversiones de este último, entre ellas la cartera hipotecaria. 4. Conforme
24 al Convenio de Cooperación para Sustitución de Acreedor Hipotecario y
25 Compra de Vivienda Hipotecada, suscrito por el **BIESS** y **Banco Pichincha**
26 **C. A.**, de fecha 16 de Agosto de 2012 y en concordancia con la Disposición
27 General Cuarta de la Ley Orgánica para Regulación de Créditos para
28 Vivienda y Vehículos, el financiamiento estará a cargo del Banco Pichincha





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 C. A., conforme Carta Compromiso de fecha 23 de julio de 2021, cuya copia
2 se adjunta como documento habilitante, por lo que como parte de la misma
3 escritura de cancelación de hipoteca contenida en la presente minuta, se
4 constituirá la hipoteca a favor del **Banco Pichincha C. A.**, conforme consta
5 de los instrumentos incorporados a continuación de la presente. 5. El Banco
6 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS ha accedido a la
7 solicitud planteada, condicionado a que el levantamiento de hipoteca y
8 constitución de una nueva a favor del Banco Pichincha C. A., estén
9 contenidos en un mismo instrumento. 6. Al amparo del Convenio de
10 Cooperación para Sustitución de Acreedor Hipotecario y Compra de
11 Vivienda Hipotecada, suscrito por el BIESS y Banco Pichincha C. A., de
12 fecha 16 de Agosto de 2012 y previo a la suscripción de la matriz de este
13 levantamiento de hipoteca correspondiente por parte del BIESS; **Banco**
14 **Pichincha C. A.** cancelará directamente al BIESS, hasta setenta y cuatro mil
15 ciento cuarenta con 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD
16 \$ 74.140,93), según liquidación actualizada que el BIESS proporcionará
17 oportunamente. **TERCERA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
18 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Con los
19 antecedentes expuestos, el Ab. Daniel Ruiz Bravo en la calidad de
20 comparece, procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de
21 enajenar, que pesa sobre el inmueble descrito en la cláusula precedente,
22 siempre y cuando en este mismo testimonio escriturario se constituya
23 primera hipoteca y prohibición voluntaria de enajenar a favor del Banco
24 Pichincha C. A., y se cumpla por parte de Banco Pichincha C. A., lo
25 establecido en el numeral seis de la cláusula anterior, al solo requerimiento
26 del BIESS y previa la firma de la matriz de escritura pública que contenga la
27 presente minuta. Todos los gastos que demande esta cancelación de
28 gravamen hipotecario y prohibición de enajenar serán de cuenta de los





1 deudores y/o prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- La
2 cancelación en mención se limita a los inmuebles aquí señalados y no
3 implica o reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o
4 prestatarios, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o
5 futura, mantienen o mantengan frente al BIESS. **CUARTA: CUANTIA.-** La
6 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor notario se servirá
7 agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el
8 perfeccionamiento del presente instrumento. **FIRMADO**
9 **ELECTRONICAMENTE POR ABG. DANIEL RUIZ, MATRÍCULA 12512**
10 **C.A.P. SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
11 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
12 Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **DANILO AUGUSTO**
13 **CHANGUIN VELEZ Y YAJAIRA VALENTINA MATUTE MENESES**, por sus
14 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
15 conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como
16 **"LOS VENDEDORES"**; por otra parte, comparecen los cónyuges señores
17 **BYRON ALBERTO OCHOA BRAVO Y ANDREA NARCISA ANDRADE**
18 **PEÑA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
19 sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá
20 designar como **"LOS COMPRADORES"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
21 **DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente
22 en un lote de terreno y vivienda de dos plantas con estructura de hormigón
23 armado, signado con el número dos de la manzana "D" de la Urbanización
24 Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa, del valle Gavilán Jesús de
25 Nazareth, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene
26 los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** doce metros, cero ocho
27 centímetros, con calle C-E; **ATRÁS:** en diez metros, quince centímetros, con
28 **área verde; DERECHO:** en veinte metros, noventa y seis centímetros, con lote





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 número uno; IZQUIERDO: en veinte metros, setenta centímetros, con lote
2 número tres. Con un área total de doscientos treinta y dos coma cero cinco
3 metros cuadrados.- La vivienda cuenta con la distribución funcional: Planta
4 Baja: porche de ingreso, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de
5 acceso a planta alta; Planta Alta: área de circulación, dormitorio principal con
6 balcón y baño vestidor, dos dormitorios sencillos y baño general. La vivienda
7 cuenta con cisterna ubicada en el patio posterior, donde se encuentra un
8 lavadero. El terreno tiene cerramiento en los linderos laterales y el posterior
9 de hormigón armado con mampostería de ladrillo. El Conjunto Habitacional
10 actualmente cuenta con cerramiento perimetral, guardianía, áreas de
11 estacionamientos, área con salón comunal y piscina, y está en proceso
12 constructivo una cancha de uso múltiple y área de juegos infantiles.- Este
13 predio fue adquirido por compra al Consorcio Eisa Constructora e Inmobiliaria,
14 según consta el Contrato de Compraventa, realizado en la Notaría Pública
15 Cuarta de Manta, de la Abg. Elsy Cedeño Menéndez, el siete de octubre del
16 dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
17 ocho de diciembre del dos mil catorce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con
18 los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y
19 enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble
20 consistente en un lote de terreno y vivienda de dos plantas con estructura de
21 hormigón armado, signado con el número dos de la manzana "D" de la
22 Urbanización Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa, del valle Gavilán
23 Jesús de Nazareth, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo
24 que tiene los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**: doce metros, cero ocho
25 centímetros, con calle C-E; **ATRÁS**: en diez metros, quince centímetros, con
26 área verde; **DERECHO**: en veinte metros, noventa y seis centímetros, con lote
27 número uno; **IZQUIERDO**: en veinte metros, setenta centímetros, con lote
28 número tres. Con un área total de doscientos treinta y dos coma cero cinco





1 metros cuadrados.- La vivienda cuenta con la distribución funcional: Planta
2 Baja: porche de ingreso, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de
3 acceso a planta alta; Planta Alta: área de circulación, dormitorio principal con
4 balcón y baño vestidor, dos dormitorios sencillos y baño general. La vivienda
5 cuenta con cisterna ubicada en el patio posterior, donde se encuentra un
6 lavadero. El terreno tiene cerramiento en los linderos laterales y el posterior
7 de hormigón armado con mampostería de ladrillo. El Conjunto Habitacional
8 actualmente cuenta con cerramiento perimetral, guardianía, áreas de
9 estacionamientos, área con salón comunal y piscina, y está en proceso
10 constructivo una cancha de uso múltiple y área de juegos infantiles.- Los
11 Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
12 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
13 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
14 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
15 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
16 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
17 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
18 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
19 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
20 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
21 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
22 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
23 **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: CIENTO
25 CUATRO MIL DOLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha
26 C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores; y, la
27 diferencia CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES, cancelados mediante
28 acuerdo entre las partes; valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber



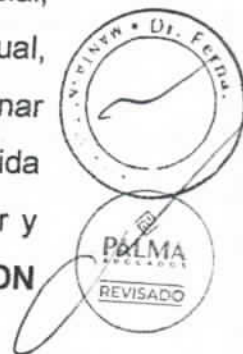


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
2 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
3 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta
4 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto
5 dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.-**
6 **LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor,
7 en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
8 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declaran que el bien
9 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
10 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
11 saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
12 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
13 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES**,
14 a excepción de la plusvalía, que de generarse deberá cancelarlo **LOS**
15 **VENDEDORES. LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado para
16 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
17 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
19 esta escritura.- **TERCCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
20 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
22 pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora
23 Lizmarina Geokasta Cedeño Leon, en su calidad de Apoderada Especial,
24 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
25 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
26 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida
27 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
28 en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los cónyuges señores **BYRON**





1 **ALBERTO OCHOA BRAVO Y ANDREA NARCISA ANDRADE PEÑA**, por
2 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
3 conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de
4 este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**"
5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA, esto es** los cónyuges señores **BYRON ALBERTO OCHOA**
7 **BRAVO Y ANDREA NARCISA ANDRADE PEÑA**, son propietarios del
8 **inmueble consistente en** un lote de terreno y vivienda de dos plantas con
9 estructura de hormigón armado, signado con el número dos de la manzana "D"
10 de la Urbanización Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa, del valle
11 Gavilán Jesús de Nazareth, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.-
12 **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido
13 mediante el presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores
14 **DANILO AUGUSTO CHANGUIN VELEZ Y YAJAIRA VALENTINA MATUTE**
15 **MENESES.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás
16 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
17 siguientes: **FRENTE:** doce metros, cero ocho centímetros, con calle C-E;
18 **ATRÁS:** en diez metros, quince centímetros, con área verde; **DERECHO:** en
19 veinte metros, noventa y seis centímetros, con lote número uno; **IZQUIERDO:**
20 en veinte metros, setenta centímetros, con lote número tres. Con un área total
21 de doscientos treinta y dos coma cero cinco metros cuadrados. La vivienda
22 cuenta con la distribución funcional: Planta Baja: porche de ingreso, sala,
23 comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a planta alta; Planta Alta:
24 área de circulación, dormitorio principal con balcón y baño vestidor, dos
25 dormitorios sencillos y baño general. La vivienda cuenta con cisterna ubicada
26 en el patio posterior, donde se encuentra un lavandero. El terreno tiene
27 cerramiento en los linderos laterales y el posterior de hormigón armado con
28 mampostería de ladrillo. El Conjunto Habitacional actualmente cuenta con





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cerramiento perimetral, guardianía, áreas de estacionamientos, área con salón
2 comunal y piscina, y está en proceso constructivo una cancha de uso múltiple
3 y área de juegos infantiles.- Para los efectos de este contrato el término
4 "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que
5 el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA**
6 **ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La
7 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta,
8 especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el
9 inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se
10 levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes,
11 y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del
12 presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan
13 inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las
14 normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el
15 futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin
16 ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se
17 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
18 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida
19 en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
20 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el
21 gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que
22 también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
23 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
24 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
25 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
26 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
27 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
28 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**





1 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
2 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
3 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
4 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
5 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
6 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
7 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
8 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
9 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **BYRON**
10 **ALBERTO OCHOA BRAVO Y ANDREA NARCISA ANDRADE PEÑA**, en
11 forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o
12 adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus
13 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las
14 concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
16 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
17 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
18 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
19 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
20 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor
21 del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato,
22 causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
23 directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s),
24 cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.-**
25 **OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito
26 existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el
27 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo
28 siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a
2 través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el
3 exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las
4 obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por
5 terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de
6 garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
7 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera
8 por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha
9 dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos
10 por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
11 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
12 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
13 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
14 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
15 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
16 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
17 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
18 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
19 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
20 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
21 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
22 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
23 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
24 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
25 **PLAZO VENCIDO:** EI **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
26 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
27 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
28 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,





1 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
2 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
3 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
4 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
5 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
6 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
7 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
8 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
9 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
10 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
11 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
12 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
13 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
14 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
15 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
16 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
17 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
18 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
19 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
21 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
22 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
23 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
25 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
26 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
27 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
28 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
2 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
3 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
4 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
5 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
6 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
7 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
9 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
10 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
12 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
13 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
14 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
15 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
16 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
17 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
19 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
20 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
21 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
22 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
23 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
24 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
26 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
27 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
28 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**





1 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
2 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
3 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
4 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
5 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
6 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
7 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
9 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
10 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
11 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
12 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
13 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
14 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
15 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
16 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
17 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
18 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
19 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
21 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
22 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
23 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
24 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
25 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
26 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
27 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
28 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro



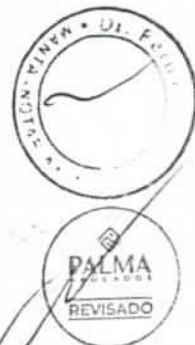


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
2 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
3 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
4 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
5 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
6 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
7 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
8 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
9 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
10 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
11 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
12 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
13 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
14 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
15 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
16 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
17 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
19 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
20 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
22 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
23 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
24 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
25 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
26 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
27 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
28 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca





1 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
2 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
3 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
4 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
6 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
7 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
8 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
9 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
10 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
11 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
12 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
13 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
14 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
15 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
16 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
17 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
18 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
19 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
20 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
21 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
23 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
24 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
25 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
26 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
27 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
28 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
2 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
4 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y**
5 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la
6 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
7 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
8 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
9 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
10 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
11 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
12 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la
13 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
14 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
15 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
16 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
17 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
18 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
19 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
20 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
23 validez del presente instrumento.-". DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
24 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
25 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ**
26 **EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
27 pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes
28 declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de





la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN

CÉD.- 1307843035

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980

DANILO AUGUSTO CHANGUIN VELEZ

CÉD.- 1308663655

Dirección: Urb. Mutualista Benalcazar calle Los Ceibos

Teléfono 0997229918

YAJAIRA VALENTINA MATUTE MENESES

CÉD.- 1714923453

Dirección: Urb. Mutualista Benalcazar calle los ceibos

Teléfono 0997638721



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 040125454-5

APellidos y Nombres:
RUIZ BRAVO WILVER DANIEL

Lugar de Nacimiento:
CARCHI TULCAN TULCAN

Fecha de Nacimiento:
1983-11-14

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
HOMBRE

Estado Civil:
CASADO

Conyugue:
GINA ALEXANDRA RUIZ PEÑAHERRERA




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ABOGADO
V4383V4222

APellidos y Nombres del Titular:
RUIZ GUERRON WILVER IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre:
BRAVO HERNANDEZ DORA DEL CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO 2017-05-02

Fecha de Expiración:
2027-05-02





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **CARCHI**
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: **TULCAN**
PARROQUIA: **GONZALEZ SUAREZ**
CDA: **1**
LISTA: **0023 MASCULINO**




RUIZ BRAVO WILVER DANIEL

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en,
fojas utiles.

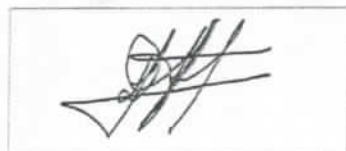
Manta,

09 SEP 2021

Dr. Fernanda Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401254545

Nombres del ciudadano: RUIZ BRAVO WILVER DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUIZ PEÑAHERRERA GINA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: RUIZ GUERRON WILVER IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO HERNANDEZ DORA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-621-94587



212-621-94587

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

130784303-5



CEDEÑO LEON
LIZMARINA GEOKASTA
MANTABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FARIÓ ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA MANABÍ
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN PORTOVIEJO
PERIODO 12 DE MARZO
ZONA 1
JUNTA N° 0010 FEMENINO

80706063



1307843035

CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

INSTRUCCION	PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR	INGENIERA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL AGENDA	
CEDENO CORTEZ MIGUEL ANGEL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL AGENDA	
LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD	
LUGAR Y FECHA DE EMISION	
PORTO VIEJO	
2019-07-13	
FECHA DE EXPIRACION	
2021-07-13	

V65434222

001150132



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 11 fojas utiles.

Manta,

09 SEP 2021

[Signature]

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-621-78665



216-621-78665

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





МОНАСТЫР
ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ

МОНАСТЫР
ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO **1984-07-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BYRON ALBERTO OCHOA BRAVO

Nº **131140127-5**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANDRADE ZAMBRANO LUIS ORESTEDES**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEÑA HIDALGO NARCISA CLARA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-25





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

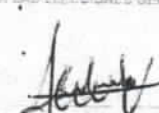
PREVINCIA **MANABÍ**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN **MANTA**
PARROQUIA **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA No **0006 FEMENINO**

Nº **19993559**
D.C.N. **1311401275**



ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA

CIUDADANÍA:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTE DE LA JUR.

Andrea NARCISA ANDRADE PEÑA



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en, *Acta*,
fójas útiles.

Manta,

09 SEP 2021

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311401275

Nombres del ciudadano: ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: ANDRADE ZAMBRANO LUIS ORESTEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑA HIDALGO NARCISA CLARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-621-93731



217-621-93731

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CEDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APellidos CONDICIÓN CIUDADANÍA

CHANGUIN

VELEZ

NOMBRES

DANILO AUGUSTO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

16 JUN 1982

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

001430101

FECHA DE VENCIMIENTO

16 MAR 2031

NAT/CAN

012950

NUI.1308663655



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHANGUIN ZUÑIGA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VELEZ PINOARGOTE ANA ALICIA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

MATUTE MENESES YAJAIRA VALENTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 16 MAR 2021

CÓDIGO DACTILAR

E33442244

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0014301016<<<<<1308663655
8206163M3103164ECU<SI<<<<<<<3
CHANGUIN<VELEZ<<DANILO<AUGUSTO

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CNE

N° 51123434

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: SANTO DOMINGO

PARROQUIA: CHIGUILPE

ZONA: 1

JUNTA N°: 0005 MASCULINO

CC N°: 1308663655

CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO



CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

09 SEP 2021

Dr. Fernando Velez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308663655

Nombres del ciudadano: CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATUTE MENESES YAJAIRA VALENTINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: CHANGUIN ZUÑIGA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ PINOARGOTE ANA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 216-621-93468



216-621-93468

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MATUTE MENESES
YAJAIRA VALENTINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DANILO AUGUSTO
CHANGUIN VELEZ**

Nº **171492345-3**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** E343314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MATUTE LUCIO ARTURO RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MENESES MARIA FABIOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO
2018-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-08-29**



DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **STO DGO TSACHILAS**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **SANTO DOMINGO**

PARROQUIA: **CHIGUILPE**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0015 FEMENINO**

MATUTE MENESES YAJAIRA VALENTINA

Nº **18608284**

CE Nº **1714923453**



CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTE DE LA JRV

Valentín Galarza



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en, *ca...*
fojas utiles.

Manta,

09 SEP 2021

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Valentina Meneses Yajaira Valentina

Número único de identificación: 1714923453

Nombres del ciudadano: MATUTE MENESES YAJAIRA VALENTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: MATUTE LUCIO ARTURO RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENESES MARIA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 219-621-93570



219-621-93570

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130814767-5

APELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA BRAVO
BYRON ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

CHONE
RICAURTE

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ANDREA NARCISA
ANDRADE PEÑA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA SOLEDISPA MARCOS OMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO MOREIRA BELLA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-15

V3343V4242

000882464




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 2

JUNTA No. 0007 MASCULINO

OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO

N 18050592
1308147675




CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
ENTRÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en, **01...**
fojas útiles.

Manta,

09 SEP 2021

Dr. Fernando Vázquez Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308147675

Nombres del ciudadano: OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE PEÑA ANDREA NARCISA

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: OCHOA SOLEDISPA MARCOS OMAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MOREIRA BELLA AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 213-621-93648



213-621-93648

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

23/04/2010

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

DirecciónBarrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION
NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G
FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL**Actividades económicas**

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACÉN, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Establecimientos

Abiertos

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001380673

Fecha y hora de emisión:

21 de mayo de 2021 08:23

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





Factura: 002-003-000046760



20211701037P02134

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20211701037P02134					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MAYO DEL 2021, (16:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701037P02134
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:19)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA





Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20211701037P02134

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

ABOGADO WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, MAGÍSTER MARTIN SANTIAGO PINEDA QUINDE Y ABOGADA MARÍA BELÉN RUALES LEDESMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, ante mí, Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad para contratar, obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el Mgs. FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ, en su calidad de Gerente General Encargado del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizada y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en su calidad de Gerente General, Encargado, del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** El BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una institución financiera pública creada por mandato

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **Dos punto dos.-** Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos punto tres.-** En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones:* 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." **Dos punto cuatro.-** El artículo 379 ibidem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; **Dos punto cinco.-** El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:* a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g)

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social. " **Dos punto seis.-** El Abogado WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, el Magister MARTÍN SANTIAGO PINEDA QUINDE y la Abogada MARÍA BELÉN RUALES LEDESMA son servidores del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de las siguientes personas: Abogado WILVER DANIEL RUIZ BRAVO, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno dos cinco cuatro cinco cuatro cinco (0401254545); Magister MARTÍN SANTIAGO PINEDA QUINDE, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número cero uno cero cinco tres cero cero dos cero seis (0105300206); y, Abogada MARÍA BELÉN RUALES LEDESMA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro cuatro seis uno ocho cuatro (1712446184), servidores del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, de manera individual realicen a nivel nacional lo siguiente: **Tres punto uno.-** Suscriban las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. **Tres punto dos.-** Suscriban

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.

Tres punto tres.- Suscriban todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **Tres punto cuatro.-** Suscriban resciliaciones de contratos de hipoteca que el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS hubiere suscrito con los afiliados y/o jubilados del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, previa solicitud por escrito de los interesados. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que los mandatarios cesen definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidores del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Adicionalmente el poderdante podrá

Notaría Trigésima Séptima



revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.

SEXTA: CUANTÍA.- El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Paolo Vega López, con matrícula profesional número cero nueve guion dos mil diecinueve guion cinco ocho dos del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

F Mgs. FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
C.C. 1708192263

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1708192263

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de mayo de 2021

f. _____

Freddy Alfonso Monge Muñoz
Servidor

f. _____

Ing. Bryan Javier Díaz C.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0570

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE Mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0008-2020 y BIESS-OF-CJUR-0010-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz como Subgerente General del banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 22 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Subgerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0465-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Freddy Alfonso Monge Muñoz no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTE PEÑAHERRERA NESTOR ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ FLOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2020-01-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-01-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL ECUADOR

E334312442



00121139



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170819226-3

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: MONTE MUÑOZ
FREDDY ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-11-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
NORMA XIMENA
RODAS ORBE

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 5
JUNTA No. 0002 MASCULINO



N° 28342174
07012021
CE 17, 1708192263

MONTE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Yo, el suscrito, en virtud de la Ley Orgánica del Registro Civil, doy fe que el documento que en ... (signature) ... es una copia fiel del original que me fue presentado para este efecto y que se encuentra en el archivo.

Quito, a ...

[Signature]
Dra. Paulina Anguilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL, firmada y sellada en QUITO, a TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....10.....fojas útiles

Manta,

C 9 SEP 2021

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

COMPROBANTE DE PAGO
Dividendos de Préstamos Hipotecarios
Nro. Comprobante: 0000000000096631

Concepto: Pago de dividendos de préstamos		COMPROBANTE LIQUIDACIÓN PH	
Emitido en:		2021-08-27	
Cédula Asegurado:	1308663655	Fecha de Vigencia de Pago:	2021-08-31
Nombre:	CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO		

Periodo de Pago:

Periodo Amortización Capital	Valor Cuota	Intereses por Mora	Valor descuento por Periodo
2021-08	74909.47	0.00	74909.47

Valor sin intereses	74909.47
Intereses por mora	0.00
Subtotal	0.00
Total	74909.47

Señor afiliado:

Ahora usted puede pagar sus obligaciones en cualquier agencia del IESS a partir de la fecha de generación del comprobante o en cualquier agencia de ServiPagos 24 horas luego de generado.

96 horas después de la cancelación del comprobante acercarse a firmar las tablas de amortización con las nuevas características de crédito, pasado este periodo de tiempo se considerarán como válidas.





INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

COMPROBANTE DE PAGO
Dividendos de Préstamos Hipotecarios
Nro. Comprobante: 000000000096631



Concepto: Pago de dividendos de préstamos		COMPROBANTE LIQUIDACIÓN PH	
Emitido en:		2021-08-27	
Cédula Asegurado:	1308663655	Fecha de Vigencia de Pago:	2021-08-31
Nombre:	CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO		

Periodo de Pago:

Periodo Amortización Capital	Valor Cuota	Intereses por Mora	Valor descuento por Periodo
2021-08	74909.47	0.00	74909.47

Valor sin intereses	74909.47
Intereses por mora	0.00
Subtotal	0.00
Total	74909.47

Señor afiliado:

Ahora usted puede pagar sus obligaciones en cualquier agencia del IESS a partir de la fecha de generación del comprobante o en cualquier agencia de ServiPagos 24 horas luego de generado.

96 horas después de la cancelación del comprobante acercarse a firmar las tablas de amortización con las nuevas características de crédito, pasado este periodo de tiempo se considerarán como válidas.



BANCO PICHINCHA C.A.
RUC: 1790010937001
COMPROBANTE DE VENTA
N° 027-055-000185039

C.I./RUC : 9999999999999
Cliente : Consumidor Final
Fecha : 27/08/2021 Hora : 10:10
Documento: 9712789 Cajero: GGUERRID

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - RECAUDACION IESS	\$0.54

Subtotal:	\$0.54
Descuento:	\$0.00
Tarifa 0%:	\$0.00
Tarifa 12%:	\$0.54
Iva 12%:	\$0.06

Total: \$0.60

Documento tributariamente válido,
autorizado por el Servicio de Rentas
Internas, en el numeral 1 del Art. 4 del
Reglamento de Comprobantes de Ventas
y Retención.

Código Anexo Transaccional 12

BANCO PICHINCHA C.A.
Otros Servicios

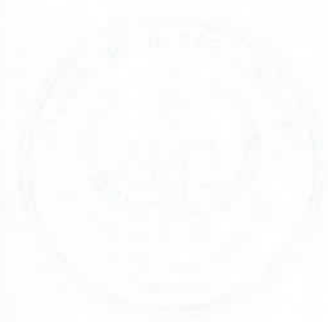
Cliente... 1308663655
Cnt Part.: 96631
Empresa... IESS
Documento: 9712789
Valor... \$74,909.47
Comision... \$0.60
Descuento: \$0.00
Efectivo... \$74,909.47
Total... \$74,910.07
Moneda... USD
Oficina... 0018 - AG. JIPIJAPA
Cajero... GGUERRID
Fecha... 27/08/2021
Control... 71

ORIGINAL
CLIENTE
Operación Exitosa

 BANCO PICHINCHA

Mónica Melissa Macías
Oficial Comercial y Servicios
Agencia Manta





RECEIVED
JAN 10 1900
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE

RECEIVED
JAN 10 1900
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE



**Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social - Biess**

Oficio Nro. BIESS-SCRE-2021-0388-OF

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Asunto: Entrega de MINUTA de Sustitución de Hipoteca. SR. CHANGUIN VELEZ
DANILO AUGUSTO.

Señor Ingeniero
Danilo Augusto Changuin Vélez
En su Despacho



De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. BIESS-OFEP-2021-0372-MM, con el Asunto: Solicitud de Cancelación de Hipoteca, referente al oficio S/N suscrito por los Señores Danilo Augusto Changuin Vélez, portador de la C.I. 1308663655 y Yajaira Valentina Matute Meneses, con cédula de ciudadanía N. 1714923453, en su calidad de VENEDORES, y los Señores Byron Alberto Ochoa Bravo y Andrea Narcisa Andrade Peña con cédulas de ciudadanía números: 1308147675 y 1311401275 respectivamente, en su calidad de Compradores, solicitan la liquidación de hipoteca por sustitución del BIESS al Banco Pichincha de una vivienda de dos plantas signada con el lote 2, manzana "D" en la Urbanización Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa, Parroquia y Cantón Manta.

Mediante Memorando Nro. BIESS-SCRE-2021-1061-MM, La Subgerencia de Crédito, una vez concluida su revisión en los sistemas correspondientes y el análisis de la documentación adjunta, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal Y Contratación Pública, previo a la revisión legal respectiva, elaborar la Minuta de Cancelación de Hipoteca.

Con Memorando Nro. BIESS-DALC-2021-1203-MM, firmado electrónicamente por el Sr. Abg. Daniel Ruiz, APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, indica que luego del trámite pertinente, adjunta la Minuta solicitada; Junto al presente Oficio se envían los documentos habilitantes respectivos.

Cabe mencionar que, si al momento de la instrumentación de la firma y liquidación de la deuda, existiera una diferencia mayor a la estipulada en la carta de compromiso, el afiliado deberá cubrir con sus propios fondos la diferencia de dicho saldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





**Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social - Biess**

Memorando Nro. BIESS-SCRE-2021-1061-MM

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

Estado de la Vivienda:	Nuevo
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA
Sector o Referencia:	URBANIZACION CONJUNTO HABITACIONAL VILLA REAL
Dirección:	INTERSECCION VIA A SAN MATEO Y VIA AL VALLE DEL GAVILAN
Calle Principal:	VIA A SAN MATEO
Calle Secundaria:	VIA AL VALLE GAVILAN
Nombre de la Urbanización:	CONJUNTO HABITACIONAL VILLA REAL PRIMERA ETAPA
Número de Lote:	MANZANA D LOTE 2
Agencia Receptora:	6101 - PORTOVIEJO
Agencia Emisora:	6101 - PORTOVIEJO

El Banco Pichincha, dando cumplimiento a lo solicitado por su cliente, de los valores que le serán prestados, se comprometen a entregar al BIESS, la suma de hasta SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74.140.93), para que dicho monto sea imputado a la obligación del Sr. CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO con C.C.1308663655.

En caso que, al momento de la Instrumentación de la firma y Liquidación de la deuda, existiera una diferencia mayor a la Estipulada en la Carta de Compromiso, los señores afiliados deberán cubrir con sus propios fondos la diferencia de dicho saldo.

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto, se solicita a la Dirección de Asesoría Legal y Contratación Pública, elaborar la minuta de cancelación de hipoteca, previo al análisis correspondiente.

NOTA: En virtud del tamaño del archivo que contiene la copia de la escritura de Constitución de la Hipoteca a favor del BIESS, no fue posible anexarlo a éste Documento, por lo que solicitamos encarecidamente, señalar el correo electrónico al que se debe enviarlo, para su respectiva revisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social - Biess

Memorando Nro. BIESS-SCRE-2021-1061-MM

Quito, D.M., 11 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Agustín Sánchez Yáñez
SUBGERENTE DE CREDITO

Referencias:

- BIESS-OFEP-2021-0372-MM

Anexos:

- carta_de_compromiso_banco_pichincha0474071001627420674.pdf
- certificado_de_gravamen0300353001627420692.pdf
- documentos_de_identidad_andrea_andrade.pdf
- documentos_de_identidad_byron_ochoa.pdf
- documentos_de_identidad_danilo_changuin.pdf
- documentos_de_identidad_yajaira_matute.pdf
- solicitud_dirigida_al_subgerente.pdf
- poder_banco_pichincha0130329001627504308.pdf
- apoderada_banco_pichincha0396907001627672539.pdf
- tabla_amortización_sr_danilo_changuin.pdf

Copia:

Sra. Ing. Jenny Leonor Mendoza García
Directora de Oficina Especial - Portoviejo

Sr. Mgs. Michel Angel Arevalo Carrion
Director de Gestión de Crédito

pr/is/MA



AGUSTIN
SANCHEZ



1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

100



Factura: 001-002-000055191



20211701038P00908

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701038P00908						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
BLANCA**

1
2 **ESCRITURA N° 2021-17-01-38-P00908**

3
4 **PODER ESPECIAL**

5
6 **OTORGADO POR EL:**



7
8 **BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR**
9 **EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE**
10 **GERENTE GENERAL.**

11
12 **A FAVOR DE:**

13
14 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**

15
16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17
18 **DI 21 COPIAS**

19
20 **LA**

21 **En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la**
22 **República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DE DOS MIL**
23 **VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo**
24 **Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,**
25 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la**
26 **celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,**
27 **DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO**
28 **BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL,**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
5 profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente
13 instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente
14 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
23 **Santiago Bayas Paredes**, en calidad de **Gerente General de**
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número

1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guión nueve ocho
2 cero (02 2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General,
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo
6 confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDEÑO LEON LIZMARINA**
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. **UNO.- UNO.**
14 **UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; **UNO.**
22 **DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o
23 cedente; **UNO. TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO. CUATRO)**
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; **DOS. CUATRO)**
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; **DOS. CINCO)** Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; **DOS. SEIS)**
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; **DOS. SIETE)** Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; **DOS. OCHO)** Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

otorga el Banco; **DOS. NUEVE**) Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ**) Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE**) Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO**) Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS**) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES**) Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO**) Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO**) Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS**)
27 Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el



1 giro del negocio del Banco; **TRES. SIETE)** Ceder o endosar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. **CUATRO.** - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.-**
12 **RESPONSABILIDAD.**- El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. **CUARTA.-PLAZO.**- El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
24 **RATIFICACIÓN.**- El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder
2 anterior, durante el período de transición en que el Gerente
3 General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-**
4 Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este
5 poder especial no modifica o altera otros poderes especiales
6 conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
7 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado
8 está obligado a cumplir el presente mandato con estricta
9 sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el
10 mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o
11 hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
12 **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es
13 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las
14 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
15 presente instrumento y copia certificada de la protocolización
16 del nombramiento del Gerente General del Banco, como
17 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda
18 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
19 por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional
20 número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de
21 Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza
22 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
23 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
24 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por
28 mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

8 C.C.

C.V.

9

10

11

12

13


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

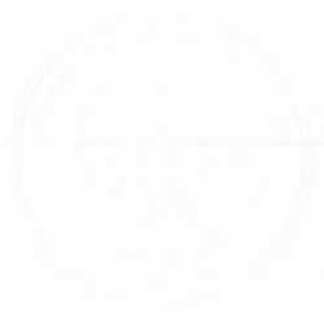
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

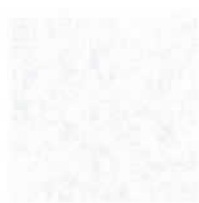



9

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



**PAGINA
BLANCA**





Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

Notaria 38
QUITO, ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1700010337001

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DI: 2 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente, -

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. SB-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARÍA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
QUITO ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Gabriela Yonza
Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos
sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha
y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro
de Escrituras Públicas a mi cargo; el NOMBRAMIENTO DE
GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO
AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN
DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
QUITO, que antecede. - Quito a veinte y tres de abril de dos mil
veinte y uno. Doy fe. -



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798**
2 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**
4 **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL**
5 **BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR**
6 **SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE**
7 **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
8 **QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y**
9 **tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. —**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de la(s) documento(s)
que antecede(n). En (57) foja(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a **07 JUL. 2021.**

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



Notaria 38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Notaria 38
QUITO ECUADOR

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION:
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60
Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DÍVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en personas de régimen ZONAL 3 Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no haya control tributario y llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% serán objeto de retención del 100% del IVA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Firma de la persona responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMYC010414

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 394 ABIERTOS: 270
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA CERRADOS: 124



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, hoy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En foja(s).
Quito, a 07 JUL. 2021

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



Notaria 38
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION

130784303-5

CEDULA
CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDERO CORTEZ MIGUEL ARSENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON GUERRERO JOLETA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
MORTUORIO
2018-07-13
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-13

PROFESION / OCUPACION
INGENIERIA

Y0343422

00110012

SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PARTE ENRIQUE
RIVADENEIRA RIVONES

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....**3**.....fojas útiles

Manta,

09 SEP 2021



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR EL: **BANCO PICHINCHA C.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**.-Firmada y sellada en Quito, a **SIETE** de JULIO de dos mil veinte y uno. -




DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

36089

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21017123
Certifico hasta el día 2021-08-01:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1360402000

Fecha de Apertura: viernes, 03 agosto 2012

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno signado con el No. 2 Mz" D " de la Urbanización Conjunto Habitacional Villa Real Primera Etapa, del Valle Gavilán Jesús de Nazareth, Parroquia y Cantón Manta, con un área Total de: Doscientos treinta y dos coma cero cinco metros cuadrados (232,05m2). Con las siguientes medidas y linderos:

Frente: en doce metros, cero ocho centímetros (12,08m), con Calle C-E.

Atras: en diez metros, quince centímetros (10,15m), con Área Verde.

Derecho: en veinte metros, noventa y seis centímetros (20,96m), con lote Número uno

Izquierdo: en veinte metros, setenta centímetros (20,70m) con lote número tres.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	1741 miércoles, 25 julio 2007	23747	23794
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	116 miércoles, 30 enero 2008	1476	1493
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	314 miércoles, 30 enero 2008	4084	4100
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	30 martes, 29 septiembre 2009	1	1
COMPRA VENTA	ACLARACION	1261 viernes, 28 mayo 2010	21965	21998
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	319 lunes, 14 marzo 2011	5248	5275
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1308 martes, 18 septiembre 2012	24203	24272
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1045 lunes, 28 julio 2014	20911	20935
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4818 lunes, 08 diciembre 2014	96500	96539
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1721 lunes, 08 diciembre 2014	35469	35498

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 10] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 diciembre 2000

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1741

Folio Inicial: 23747

Número de Repertorio: 3480

Folio Final : 23747



a.-Observaciones:

Partición Extrajudicial por medio del presente Instrumento los herederos del Señor Juan Segundo Reyes Delgado tienen a bien realizar la partición Extrajudicial de la siguientes manera Terreno ubicado en las afueras de este puerto. - Livia Nilda Cardenas. Por el frente, 232,00m. + < 215° con 170,00 M, Vía que conduce al Gavilán, Atrás, 170,00 m propiedad particular, + < 115° con 25,00m. + < 260° con 65,00m Herederos de Pedro Reyes, Costado Derecho, 290,00m. Área donada a Fé y Alegría Y Costado izquierdo 100,00m + < 210° con 125,00m Vía que conduce a San Mateo + < 150° con 195,00m + < 165° con 75,00m + < 143° con 55,00m + < 232° con 18,00m -Camino que conduce a Piedra Larga - José Guillermo Reyes Cárdenas, Manzana A: con un área total de 14.147,50 m2. Manzana A - 1: 11.495,21 m2.- Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, Manzana B: con un área total de 14.312,19 m2. Manzana B - 1: 12.673,54 m2.- José Lizandro Reyes Cárdenas, Manzana C: con un área total de 16.278,57 m2. Manzana C - 1: 5.629,77 m2. Manzana C - 2: Área total: 9.374,23 m2.- Sergio Vicente Reyes Cárdenas, Manzana D: con un área total de 9.374,23 m2. Manzana D - 1: 13.432,90 m2. Manzana D - 2: 3.803,00 m2.- María Delia Reyes Cárdenas, Manzana E: con un área total de 12.883,02 m2. Manzana E - 1: 12.673,54 m2. Lote E - 2: 3.118,50 m2.- María Mercedes Reyes Cárdenas, Manzana F: con un área total de 12.883,02 m2. Manzana F-1: 12.333,13 m2. Lote F - 2: 1.320,00 m2. - Segundo Juan Reyes Cárdenas, Manzana G: con un área total de 10.423,02 m2. Manzana G - 1: 11.102,44 m2. Manzana G - 2: 1.806,00 m2.- José Jacinto Reyes Cárdenas, Manzana H: con un área de 15.343,02 m2. Manzana H - 1, con un área total de 9.662,20 m2. Lote H - 2: con un área total de 4.160,95 m2.- Eloy Virgilio Reyes Cárdenas: Manzana I: con un área total de 12.795,74 m2. Manzana I - 1; con un área total de 15.093,54 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	REYES DELGADO JUAN SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE LIZANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA DELIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CARDENAS LIVIA NILDA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS IGNACIO BUENVENTURA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES DELGADO JOSE GUILLERMO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	22	martes, 08 agosto 1995	66	67
COMPRA VENTA	211	sábado, 07 diciembre 1957	122	122
COMPRA VENTA	180	lunes, 29 octubre 1945	43	43

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 10] HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

Inscrito el: miércoles, 30 enero 2008

Número de Inscripción : 116

Folio Inicial: 1476

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 565

Folio Final : 1476

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 enero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. El Banco de Guayaquil S.A. representado en este acto por su Vicepresidente Ejecutivo Sr. Víctor Hugo Alcívar Alava. El Consorcio E.I.S.A. representado por el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, por sus propios y personales derechos y por los que representa a Consorcio E.I.S.A. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conduce al Valle del Gavilán y San Mateo, parroquia Manta, Cantón Manta. ACLARANDO que actualmente se toma como frente la vía principal que conduce de Manta a San Mateo. Área total de Ciento catorce mil seiscientos sesenta metros cuadrados un decímetro cuadrado (114.660,01 m2). con fechan 14 de Marzo del 2011 bajo el N° 319 se encuentra inscrita la cancelación parcial de Hipoteca y Se mantiene Vigente la Hipoteca sobre los lotes 1 Mz. A. Sup. 1.331,66 M2.Y lote No. 2 Mz. A Sup. 14.867 72 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.		MANTA

DEUDOR ESCOBAR TOALA GONZALO OSWALDO
HIPOTECARIO
DEUDOR CONSORCIO EISA
HIPOTECARIO

NO DEFINIDO

MANTA

MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	314	miércoles, 30 enero 2008	4084	4100

Registro de : COMPRA VENTA

* [3 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 30 enero 2008

Nombre del Cantón: MANTA

* Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 enero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARACION DE LINDEROS, COMPRAVENTA. El Consorcio EISA representado por el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, por sus propios derechos y, por los que representa a este consorcio. Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Valle del Gavilán - Jesús de Nazareth, en la intersección de las Vías que conduce al Valle del Gavilán y San Mateo, parroquia Manta, cantón Manta. ACLARANDO que actualmente se toma como frente la vía principal que conduce de Manta a San Mateo, tal como lo justifica con la certificación Otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbana del Municipio de Manta que se adjunta, quedando actualmente dicho terreno con los siguientes linderos y medidas generales POR EL FRENTE: doscientos cincuenta y dos punto sesenta y tres metros con vía que conduce a San Mateo mas ciento nueve punto noventa y cuatro metros con vía a San Juan de Manta. ATRÁS: doscientos noventa metros con área donada a Fe y Alegría. COSTADO DERECHO: trescientos setenta y nueve punto sesenta y tres metros con vías que conduce al Gavilán. COSTADO IZQUIERDO: trescientos cincuenta y ocho punto cero ocho metros con propiedad particular y Hrdros. De Pedro Reyes. Área total de Ciento catorce mil seiscientos sesenta metros cuadrados un decímetro cuadrado (114.660,01 m2). CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y aceptan la jurisdicción y competencia de los jueces comunes, así como también se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrativo en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada, o también queda potestad del acreedor el demandar en la jurisdicción y competencia de los jueces ordinarios, de esta ciudad de Manta, así como solicitar las medidas precautelarias y de ejecución que en dicha vía podrían adoptarse. La hipoteca que existía en la misma fecha de la Compraventa, a favor del Banco de Guayaquil, actualmente se encuentra cancelada con fecha 14 de Marzo del 2011, sobre el restante de los lotes. Quedando Vigente la Hipoteca sobre lote No. L1 Mz. A. Sup. 11.331,66 M2. y Lote L2. Mz. A. Sup. 14.867,72 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESCOBAR TOALA GONZALO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CONSORCIO EISA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CARDENAS SANCHEZ LIVIA NILDA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1741	miércoles, 25 julio 2007	23747	23794

Registro de : PLANOS

[4 / 10] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: martes, 29 septiembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 septiembre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de Planos Urbanización Villa Real, Acta Entrega Recepción. Se aclara que los lotes de terreno descrito Tienen Vigente Hipoteca, a



Número de Inscripción : 314

Folio Inicial : 4084

Número de Repertorio: 564

Folio Final : 4084



favor del Banco de Guayaquil., el cual autoriza en calidad de Acreedor Hipotecario, Of. Guayaquil Agosto 31 del 2009, La Promotora Consorcio EISA, Constructora e Inmobiliaria a través de su representante legal, comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar áreas comunales y verdes, de conformidad a las ordenanzas Municipales. Area Verde No. 1 Sup. 7.330,76 M2. Area Verde No.2 Area. 2.315,68M2, Areas verdes en cada Manzana de la Urbanización. Manzana "A".Area verde A.1, Sup. 420,66M2, Manzana A. Area verde A. 2. Area. 192,34 m2, Mz. "B". Area verde B.1 Sup. 83,40 M2, Mz. B Area verde, B.2 Sup. 90,51 M2, Mz. C Area verde C.1 Sup. 73,76 M2. Mz. C Area Verde C.2 Sup. 79,40M2, Mz. "D", Area Verde D-1 Sup. 188,86 m2. Mz. "D" Area Verde D. 2 Sup. 152,00 M2, Mz. "E" Area Verde E.1 Sup.128,02 M2. Mz. "F" Area Verde F. 1 Sup. 80,01 m2, Mz."F" Area verde F.2 Sup. 116,86 m2, Mz. "G" Area verde G.1 Sup. 162,23 M2, Mz. "H" Area verde H.1 Sup. 94,22 m2., Mz. "I" Area Verde I-1 Sup. 176,50 M2, Mz. I Area Verde I.2 Sup. 102,32 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION VILLA REAL	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	314	miércoles, 30 enero 2008	4084	4100

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 10] ACLARACION

Inscrito el: viernes, 28 mayo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 mayo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Consortio Eisa, representado por el Arq Gonzalo Oswaldo Escobar Toala. La Sra. Livia Nilda Cardenas Sanchez viuda de Reyes, Banco de Guayaquil S.A.representado por Sr. Victor Hugo Alcivar Alava, comparecen a celebrar la Aclaracion de Escritura de Aclaracion de Linderos, Compraventa e Hipoteca Abierta Prohibición, inscrita el 30 de Enero del 2008, en el sentido de que el Arq. Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, compareció a la Celebración y otorgamiento de dicha escritura, solamente en su calidad de Representante legal del Consortio EISA, y no por sus propios y personales derechos. Archivado Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ACLARANTE	CARDENAS SANCHEZ LIVIA NILDA	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	314	miércoles, 30 enero 2008	4084	4100
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	116	miércoles, 30 enero 2008	1476	1493

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 10] CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

Inscrito el: lunes, 14 marzo 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 marzo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA- Sobre el restante de los lotes que se encuentran hipotecados a favor del Banco de Guayaquil, Urbanización Conjunto Habitacional VILLA REAL. Manteniéndose vigente la Hipoteca, Sobre Lote No. L1 Mz. A Sup.11.331, 66M2. Y Lote L2 Mz. A. Sup. 14.867,72M2. Actualmente el lote No. 24 Mz. B y lote No. 1 Mz. B, se encuentra cancelada la hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. B y 5 Mz. ,12 Mz. C 19 Mz. C se encuentra cancelada la hipoteca. Actualmente cancelada la hipoteca del lote 10 Mz. A. Actualmente el lote 1 Mz. J, se

encuentra cancelada la hipoteca. Actualmente el lote 9 Mz. A y 16 Mz. G, se encuentra cancelada la Hipoteca. Actualmente se encuentra cancelada la hipoteca del lote 11 y 17 Mz. B y lote 11 Mz. C. Actualmente cancelada la hipoteca del lote 11 de la mz. A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	116	miércoles, 30 enero 2008	1476	1493

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 10] HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

Inscrito el: martes, 18 septiembre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 agosto 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR GRAVAR Y ARRENDA Y FIANZA SOLIDARIA SOBRE LOS LOTES DE TERRENOS NUMEROS DIECISEIS , DIECISIETE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE LA MANZANA A LOTES NUMEROS UNO, DOS, TRES, CUATRO Y VEINTISEIS DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION VILLA REAL PRIMERA ETAPA DE VALLE DEL GAVILAN - JESUS DE NAZARETH EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS QUE CONDUCE AL VALLE DEL GAVILAN Y SAN MATEO PARROQUIA MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	SALGADO URDANIGO MARIA ANABELL	CASADO(A)	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	ALVARADO SUAREZ JOSE PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	ESCOBAR TOALA GONZALO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	SOLORZANO PARRAGA NARCISA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	BARONA ESCOBAR GONZALO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	COMPAÑIA ISABA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	ESTRADA MEDRANDA DECCY ISABEL	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	30	martes, 29 septiembre 2009	1	1

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 10] CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: lunes, 28 julio 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 julio 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 1045

Folio Inicial: 20911

Número de Repertorio: 5611

Folio Final : 20911

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR.de los lotes numeros dos y tres de la manzana D de la Urbanizacion Villa Real Primera Etapa

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DELBANK S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	ESCOBAR TOALA GONZALO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	SOLORZANO PARRAGA NARCISA AUXILIADORA	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	COMPAÑIA ISABA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	ESTRADA MEDRANDA DECCY ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	SALGADO URDANIGO MARIA ANABELL	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	BARONA ESCOBAR GONZALO ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	ALVARADO SUAREZ JOSE PATRICIO	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR SOLIDARIO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1308	martes, 18 septiembre 2012	24203	24272

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 10] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 08 diciembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 octubre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA DE DOS PALNTAS CON ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO SIGNADO CON EL NUMERO DOS DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACIÓN CONJUNTO HABITACIONAL VILLA REAL , QUE TIENE 232,05M2. La vivienda cuenta con la distribución funcional; planta baja: porche de ingreso, sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a planta alta; planta alta: área de circulación, dormitorio principal con balcón y baño vestidor, dos dormitorios sencillos y baño general. La vivienda cuenta con sistema ubicada en el patio posterior, donde se encuentra un lavadero. El terreno tiene cerramiento en los linderos laterales y el posterior de hormigón armado con mampostería de ladrillo. El Conjunto Habitacional actualmente cuenta con cerramiento perimetral, guardiana, áreas de estacionamientos, área con salón comunal y piscina, y está en proceso constructivo una cancha de uso múltiple y área de juego infantiles.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MATUTE MENESES YAJAIRA VALENTINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CONSORCIO EISA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	30	martes, 29 septiembre 2009	1	1

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[10 / 10] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: lunes, 08 diciembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 octubre 2014

Número de Inscripción : 1721

Folio Inicial: 35469

Número de Repertorio: 8805

Folio Final : 35469

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MATUTE MENESES YAJAIRA VALENTINA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	30	martes, 29 septiembre 2009	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	5
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	10

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-08-01

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21017123 certifico hasta el día 2021-08-01, la Ficha Registral Número: 36089.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

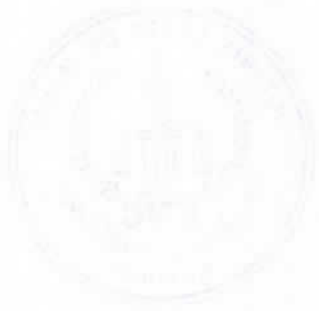
Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 9 9 1 M M P A M C V





Астана
Қазақстан Республикасы

Астана
Қазақстан Республикасы

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/035592
DE ALCABALAS

Fecha: 08/26/2021

Por: 1,950.00

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 08/26/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO

Identificación: 1308663655

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO

Identificación: 1308147675

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:



VE-022961



PREDIO: Fecha adquisición: 08/12/2014

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-36-04-02-000

93229.09

232.05

MZDLT.2URB.VILLAREALLETAPA

150,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	450.00	0.00	0.00	450.00
Total=		1,950.00	0.00	0.00	1,950.00

Saldo a Pagar



**N° 092021-042545**

Manta, jueves 09 septiembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-36-04-02-000 perteneciente a CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO con C.C. 1308663655 Y MATUTE MENESES YAJAIRA VALENTINA con C.C. 1714923453 ubicada en MZ-D LT. 2 URB. VILLA REAL I ETAPA BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$93,229.09 NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 09/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 09 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



143161N73IQZB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/035593

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/26/2021

Por: 679.25

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 08/26/2021

Contribuyente: CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO

VE-222961

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1308663655

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 81389.84



Correo:

Correo:

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO

Identificación: 1308663655

Teléfono: NA

Adquiriente-Comprador: OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO

Identificación: 1308147675

Teléfono: NA

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 08/12/2014

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-36-04-02-000

93229.09

232.05

MZDLT.2URB.VILLAREALITAPA

150,000.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	679.25	0.00	0.00	679.25
Total=>		679.25	0.00	0.00	679.25

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	150,000.00
PRECIO DE ADQUISICION	68,610.16
DIFERENCIA BRUTA	81,389.84
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	81,389.84
AÑOS TRANSCURRIDOS	27,469.07
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	53,920.77
IMP. CAUSADO	678.25
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	679.25





CERTIFICADO DE EXPENSAS

CERTIFICO por la presente, en mi carácter de Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización de Villa Real en la intersección de las vías que conducen al Valle del Gavilán y San Mateo en el cantón Manta, Provincia de Manabí, en cumplimiento de lo estatuido por ley.

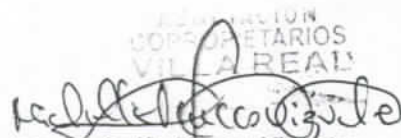
Que la casa inscrita como unidad N°2 ubicado en la manzana D de la Urbanización Villa Real no tiene pendiente ningún tipo de expensas que cancelar, estando al día en sus pagos.

Que, en cumplimiento del texto del Artículo del Reglamento de Copropiedad y Administración, inscripto en el Registro de Propietarios, donde se autoriza la aplicación de este certificado a la casa D-2, a la fecha.

Informar a la Asociación si se llegase a pasar la transferencia de dominio de la citada unidad.

Manta, 8 de septiembre de 2021

Atentamente,


Ing. Michelle Vences Vizuete

Administradora Urbanización Villa Real



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 23-08-2021

N° CONTROL: RU-08202104221

PROPIETARIOS: CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO Y OTROS.
UBICACIÓN: MZ-D LT. 2 URB. VILLA REAL I ETAPA
C. CATASTRAL: 1360402000
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	CONJUNTO HAB.
OCUPACIÓN DE SUELO	VILLA REAL- AISLADA
LOTE MIN:	200.00
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	0.80
CUS:	2.40
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	1.50
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12,08m - Calle C-E.
ATRÁS: 10,15m - Área Verde.
C.IZQUIERDO: 20,70m - Lote número tres.
C.DERECHO: 20,96m - Lote Número uno
ÁREA TOTAL: 232,05 M2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



175390YEQB1916

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en Resolución a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingre

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que

N° 082021-040884

Manta, viernes 20 agosto 2021



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO** con cédula de ciudadanía No. **1308663655**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 20 septiembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



141498X9WGU05

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 082021-041091

Nº ELECTRÓNICO : 212642

Fecha: 2021-08-24

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-36-04-02-000

Ubicado en: MZ-D LT. 2 URB. VILLA REAL I ETAPA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 232.05 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308663655	CHANGUIN VELEZ-DANILO AUGUSTO
1714923453	MATUTE MENESES-YAJAIRA VALENTINA



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 39,216.45

CONSTRUCCIÓN: 54,012.64

AVALÚO TOTAL: 93,229.09

SON: NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 09/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

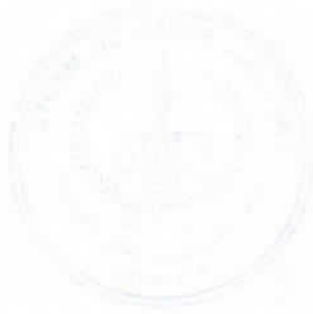


141705JM49AYF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-24 10:23:44



1000
1000
1000

1000
1000
1000

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
47928	2021/09/08 13:03	08/09/2021 01:03:00p.m.	689148	
A FAVOR DE CHANGUIN VELEZ DANILO AUGUSTO C.I.: 1308663655				

CERTIFICADO Nº 3366

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia	\$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos					
		TESORERO(A)		USD 3.00	
SUBTOTAL 1		3.00	SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		 MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		TITULO ORIGINAL	

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/10/08



BANCURAT 8⁴ OK
 26/08/2021 09:50:01 a.m. PROVINCIAL DE MANAB
 CONVENIO: 2950 DEC-6081ERRO
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CIA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CIA CORRIENTE
 REFERENCIAL: 1235329436
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 UCI/INA: 76 - MONIA (AG) OP-KDOYat
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXIA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo
 Efectivo: 4.00
 Comision Efectivo: 0.51
 IVA: 0.06
 TOTAL: 4.57
 SULETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANA (06.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRÓNICA
 No. Fac.: 056-514-000003726
 Fecha: 26/08/2021 09:50:16

BanEcuador
 26 AGO 2021
 CAJAS
 MANA
 AGENCIA CANTONAL

No. Autorizaci3n: 2608202101176618352000120565140000037222021095010

Description	Total
Recibo	0.51
Subtotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1

2 **BYRON ALBERTO OCHOA BRAVO**

3 **CÉD.- 1308147675**

4 **Dirección:** Urb. Villareal Mz D-2

5 **Teléfono** 0984329875

6

7

8

9 **ANDREA NARCISA ANDRADE PEÑA**

10 **CÉD.- 1311401275**

11 **Dirección:** Villareal Mz D-2

12 **Teléfono** 0987824142

13

14

15

16 **AB. WILVER DANIEL RUIZ BRAVO**

17 **APODERADO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**
18 **SEGURIDAD SOCIAL**

19 **C.C. NRO. 0401254545**

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Fernando Vélez Cabezas
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

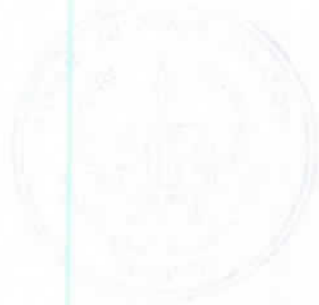
Manta, a 09/09/2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

CIRATON



Handwritten text in blue ink, possibly a date or signature.

Handwritten text in blue ink, possibly a date or signature.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.